



**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

DECRETO EXENTO NRO. 7.430

Ovalle, 12 de noviembre de 2024.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Exento N° 3.868 de fecha 04 de junio 2024, que autoriza la baja con enajenación de bienes de uso correspondiente a 14 vehículos motorizados.
2. El Decreto Exento N° 6.950 de fecha 01 de octubre de 2024, que autoriza y aprueba bases administrativas de remate para 14 vehículos motorizados del Departamento de salud e Higiene Ambiental.
3. El Certificado N°651, de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por el Secretario Municipal, señor Francisco Vega Navarro, mediante el cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de los concejales presente en la sesión ordinaria N°31 de fecha 05 de noviembre de 2024, el Memorándum Interno N°1.749 de fecha 28 de octubre de 2024, de la Jefa del Departamento de Salud e Higiene Ambiental (S) al señor Alcalde, solicitando aprobación de nuevos valores para vehículos pertenecientes al Departamento de salud e Higiene Ambiental, dado que no hubo posturas para el primer remate, efectuado con fecha 16 de octubre de 2024.
4. El artículo 3° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. Los procedimientos internos que rigen a cada municipio de manera individual, normados a través del Reglamento sobre custodia y entrega de especies corporales muebles de la Municipalidad de Ovalle; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, los nuevos precios mínimos de postura para subasta pública, de acuerdo al listado contenido en Certificado N°651 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Honorable Concejo Municipal.
2. **APRUÉBASE**, nuevo proceso de remate de los vehículos, según Decreto Exento N°6.950, y que no obtuvieron posturas para el primer remate. Para los efectos administrativos, registrales y de control que correspondan, téngase por dados de baja y procédase a la enajenación en pública subasta de los siguientes vehículos fiscales, de acuerdo a los precios y consideraciones del Certificado N°651 de fecha 05 de noviembre de 2024, del Honorable Concejo Municipal, que se adjunta.
3. **DESIGNESE** al Encargado Comunal de Móviles DESAM y la Encargada Unidad Abastecimiento e Inventario, como responsables de los procedimientos logísticos, de exhibición, de control y supervisión del cumplimiento de lo señalado en las presentes bases y la Unidad de Finanzas DESAM como responsable de la gestión administrativa y contable del remate.
4. **APRUEBENSE** las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS DE REMATE PARA VEHICULOS MOTORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL.



**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

Artículo 1: La Ilustre Municipalidad de Ovalle, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, convoca a Remate para la venta en Pública Subasta de vehículos, dados de baja por Departamento de Salud e Higiene Ambiental.

Artículo 2: El Remate Público se regirá por las presentes bases, por el respectivo Decreto Alcaldicio que lo convoca, y las disposiciones legales pertinentes, las que se entenderán conocidas por los postores o adjudicatarios.

Artículo 3: El Remate en Pública Subasta se llevará a efecto el día miércoles 04 de diciembre de 2024, a partir de las 10:00 horas, en salón auditorium de la Ilustre Municipalidad de Ovalle, ubicado en calle Pescadores S/N, al costado de la Ex Urgencia del Hospital Antonio Tirado Lanús, de la ciudad de Ovalle. Deberá efectuarse una Publicación, con al menos 5 días de antelación al remate, a través de avisos que den cuenta del presente remate, ya sea con avisos radiales, difusión en las redes sociales fanpage departamento de salud ovalle y página web del Municipio: [www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl).

Artículo 4: : **De la suspensión de la subasta o remate:** El Departamento de Salud e Higiene Ambiental de la Ilustre Municipalidad de Ovalle se reserva el derecho a suspender la subasta o retirar del remate la especie que estime conveniente, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización, o acciones de ningún tipo, por de parte de los asistentes a la misma.

Artículo 5: **De la exhibición de los vehículos:** Los bienes a Rematar, serán exhibido en las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, ubicado en el Pueblo de Unión Campesina, Calle 18 de Septiembre, Ovalle, los días 02 y 03 de diciembre de 2024, en jornada de la mañana desde las 09:30 hasta las 13:00 horas. Previa coordinación con el señor CLAUDIO CASTRO FLORES, Encargado de Movilización DESAM, a través de Fono:+56953004014, o Correo electrónico: [claudiocastro@departamentodesaludovalle.cl](mailto:claudiocastro@departamentodesaludovalle.cl)

Artículo 6: **Participantes de la subasta o remate:** Para participar de la subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro ni consignación de ningún tipo, bastando con asistir al acto del remate. Podrán intervenir en el remate personas naturales o jurídicas, debidamente representadas.

Artículo 7: Los Vehículos serán adjudicados al mejor postor, conforme al monto mínimo para las posturas, las que se formularán en pesos, moneda corriente nacional. Las posturas mínimas son las siguientes:

**LOTE 1:**

**VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 1.250.000.-**

INSC. PPU : UF. 1544-1  
Tipo de vehículo: Ambulancia  
Año : 2001  
Marca : Toyota  
Modelo : HI ACE 2.4  
Nro. Motor : 2RZ2278059  
Nro. Chasis : JTB21UHBIY0038831  
Color : Blanco



**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

- LOTE 2:** VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 1.750.000.-  
INSC. PPU : ZY. 5950-0  
Tipo de Vehículo : Ambulancia  
Año : 2006  
Marca : Mercedes Benz  
Modelo : Sprinter 313 CDI  
Nro. Motor : 61198170044970  
Nro. Chasis : 8AC9036626A944949  
Color : Blanco
- LOTE 3:** VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 3.500.000.-  
INSC. PPU : GKPL. 89-4  
Tipo de Vehículo : Ambulancia  
Año : 2014  
Marca : Volkswagen  
Modelo : Crafter 35 MWB  
Nro. Motor : CKU039904  
Nro. Chasis : WV1ZZZ2EZE6004068  
Color : Blanco Candy
- LOTE 4:** VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 2.000.000.-  
INSC. PPU : SX. 2230-K  
Tipo de Vehículo : Tractocamión  
Año : 1998  
Marca : ISUZU  
Modelo : NKR  
Nro. Motor : 520951  
Nro. Chasis : JAANKR55LW7100698  
Color : Blanco
- LOTE 5:** VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 200.000.-  
INSC. PPU : CANCELACION DE PATENTE SOLICITUD NRO. 3641 (PPU: KX.6904-8)  
Tipo de Vehículo : Ambulancia  
Año : 1993  
Marca : Toyota  
Modelo : HI ACE 2.0  
Nro. Motor : 1RZ0436481  
Nro. Chasis : RZH112-0022822  
Color : Blanco
- LOTE 6:** VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 200.000.-  
INSC. PPU : CANCELACION DE PATENTE SOLICITUD NRO. 3642 (PPU: KC.8079-2)  
Tipo de Vehículo : Ambulancia  
Año : 1993  
Marca : Toyota  
Modelo : HI ACE 2.0  
Nro. Motor : 1RZ0379256  
Nro. Chasis : RZH112-0021034  
Color : Blanco



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE

**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

**LOTE 7:**

VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 2.500.000.-

INSC. PPU : CANCELACION DE PATENTE SOLICITUD NRO. 3646 (PPU: JB.9805-9)  
Tipo de Vehículo : Semiremolque  
Año : 1999  
Marca : Hechizo  
Modelo : Hechizo  
Nro. Motor : S/N  
Nro. Chasis : S/N  
Color : Verde

**LOTE 8:**

VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 1.750.000.-

INSC. PPU : CANCELACION DE PATENTE SOLICITUD NRO. 3644 (PPU: JB.9804-0)  
Tipo de Vehículo : Semiremolque  
Año : 1999  
Marca : Hechizo  
Modelo : Hechizo  
Nro. Motor : S/N  
Nro. Chasis : S/N  
Color : Verde

**LOTE 9:**

VALOR MINIMO SUBASTA: \$ 750.000.-

INSC. PPU : CANCELACION DE PATENTE (PPU: CVA.360)  
Tipo de Vehículo : Casa Rodante  
Año : 2007  
Marca : Hechizo  
Modelo : Sin Modelo  
Nro. Motor : S/N  
Nro. Chasis : S/N  
Color : Blanco

Artículo 8: Cada vehículo, será rematado sucesivamente como individual, asignándole un número de Lote correlativo.

Artículo 9: **Del procedimiento de postura:** Los participantes del remate, harán sus posturas a mano alzada. El martillero llamara, hasta 3 veces, por el valor de postura mínima del bien, y seguidamente los interesados realizarán sus posturas a mano alzada. De no existir otra postura superior por parte de los participantes, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la que se estampará en el acta de adjudicación. El martillero declarará, a viva voz, el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado, al mejor postor.

Artículo 10: **Del pago del precio:** El pago del valor de adjudicación deberá realizarse en el mismo acto de la adjudicación, al recaudador asignado para el procedimiento de remate. El pago deberá realizarse sólo mediante dinero en efectivo. En caso que el adjudicatario no cumpla con las formas y modalidades de pago, quedara sin efecto la subasta del respectivo vehículo, de pleno derecho, y sin más trámite, éste se podrá volver a subastar inmediatamente después de que el martillero haya llamado al ultimo vehículo del lote.



**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

Artículo 11: El Departamento de Salud e Higiene Ambiental emitirá un boletín de ingreso a quién en el momento se adjudique el vehículo, con el cual el adjudicatario realizará el pago a la caja habilitada para el procedimiento dentro de la jornada que transcurra el remate.

De todo lo cobrado se extenderá un Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes, debidamente autorizada por el martillero y firmadas por el adjudicado, el jefe de la Subdirección de Recursos Físicos, el girador asignado por la Unidad de Finanzas DESAM y la Encargada de la Unidad de Abastecimiento e Inventario.

De esta Acta, una copia se entregará al adjudicado contra boletín de ingreso timbrado una vez pagado lo rematado.

Con esta copia de Acta de remate, el adjudicado podrá retirar (previa coordinación) lo subastado dejando una copia al Encargado de Movilización DESAM, don Claudio Castro Flores, para constancia de la entrega.

Artículo 12: **De la entrega de los bienes:** Quién se adjudique los vehículos deberá retirarlo desde las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, ubicado en Pueblo Unión Campesina, Calle 18 de Septiembre, Ovalle; bajo su cuenta y costo, dentro de los 05 días hábiles administrativos siguientes de la celebración del remate. En caso contrario pagará un derecho de espacio de 0,5 UTM diarias. Transcurridos 10 días desde la fecha de la adjudicación sin que hayan sido retirados, el vehículo adjudicado se entenderá abandonado por su dueño para todos los efectos legales, pudiendo el municipio darle el destino que estime conveniente.

El adjudicatario será autorizado dentro del plazo señalado e inmediatamente acreditado el pago con Acta de Remate firmada a ingresar a las dependencias de la Posta Salud Rural Camarico, de lunes a Viernes, en horario coordinado previamente con el Encargado de Movilización DESAM, don Claudio Castro Flores.

Artículo 13: Los vehículos motorizados se encuentran en estado de baja, por lo que su estado mecánico, como jurídico y de permisos en que se encuentran en el momento del remate, y que se entiende conocido por los postores, sin derecho a ulterior reclamo, garantía técnica, devolución, cambio o solicitud de compensación alguna.

Artículo 14: El Municipio no será responsable de los vicios redhibitorios, desperfectos, falta de documentación o cualquier otro que afecte al vehículo en razón de lo preceptuado en el artículo anterior, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada postor por el solo hecho de participar en la subasta.

Artículo 15: Todos los costos, sea transporte, de regularización u cualquier otro, que se originen con posterioridad al Remate, serán de cargo único y exclusive de cada oferente/adjudicatario y no se incluirán dentro del valor final subastado.

Artículo 16: Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en banner, a un costado de portada de la página web municipal: [www.municipalidadovalle.cl](http://www.municipalidadovalle.cl).

Artículo 17: En caso de existir discordancia entre la información publicitada por los medios, página web o el procedimiento efectuado, con las presentes bases generales, siempre prevalecerán estas últimas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE OVALLE

**DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE AMBIENTAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO E INVENTARIO**

5. DESIGNESE como martillero para llevar a efecto el remate a la TESORERA MUNICIPAL o quien la subrogue o reemplace.



Se comunicase, y Remítase este Decreto y sus antecedentes a Secretaría Municipal, Unidad de Control, Departamento de Salud e Higiene Ambiental, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Transparencia,

*[Firma manuscrita]*  
FRANCISCO VEGA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*  
JONATHAN ACUÑA ROJAS  
ALCALDE

JAR/FVN/JCR/EAU/RL/frm

Distribución:

-Transparencia

-Inventario